Publicada D.O. 20 jun/001 - Nº 25786

Ley Nº 17.351

APRUEBASE EL ACUERDO SOBRE COMERCIO Y COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE BULGARIA, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE SOFIA, EN LA FECHA QUE SE DETERMINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo sobre Comercio y Cooperación Económica entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bulgaria, suscrito en la ciudad de Sofía, el 31 de agosto de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de junio de 2001.

LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de junio de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. ALBERTO BENSION.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.